

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****570**

Resolución del Vicepresidente y Consejero de Presidencia por la que se somete a información pública el Anteproyecto de decreto de modificación del Decreto 1/2009, de 16 de enero, por el que se regula el Fórum de la Inmigración de las Illes Balears

Antecedentes

1. En fecha 4 de julio de 2013, el Vicepresidente y Consejero de Presidencia dictó una resolución por la que ordenaba el inicio del procedimiento para modificar el Decreto 1/2009, de 16 de enero, por el que se regula el Fórum de la Inmigración de las Illes Balears.

2. Dado que la modificación de la regulación puede producir efectos jurídicos ante terceros, se debe cumplir con lo que dispone en el artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, y el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter a información pública el Anteproyecto de decreto de modificación del Decreto 1/2009, de 16 de enero, por el que se regula el Fórum de la Inmigración de las Illes Balears y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en las oficinas de la Dirección General de Cooperación e Inmigración (Pl. Drassana, 4, Palma de Mallorca), como también en la página web de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (<http://cpresidencia.caib.es/>).

2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el siguiente al de haberse publicado esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se deben presentar en la sede de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (Paseo Sagrera, 2, Palma de Mallorca) o en cualquiera de los sitios que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deben ir dirigidas a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (Dirección General de Cooperación e Inmigración).

Palma, 13 de diciembre de 2013

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia

Antonio Gómez Pérez

